

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que se allego solicitud de la Dra. JULIANA CASTAÑO VALENCIA, apoderada de la parte demandante. Sírvasse proveer.

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 780

Rad. 2020-0249
DEMANDANTE: JOHANA CUELLAR PAEZ
DEMANDADO: ROBINSON CASTILLO GAMEZ
PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

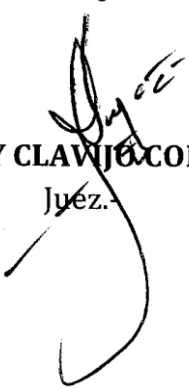
Visto el informe secretarial que antecede, y siendo procedente la solicitud de la apoderada de la parte demandante, este Despacho oficiara al departamento de Recursos Humanos de la empresa TAXIS LIBRES 4444444, para que informen el teléfono y la dirección física o electrónica en donde se pueda notificar a los señores GERMAN DAVID LONDOÑO REINOSA Y ROBINSON CASTILLO GAMEZ, ya que ambos laboran con dicha entidad.

Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

OFICIAR al departamento de Recursos Humanos de la empresa TAXIS LIBRES 4444444, para que informen el teléfono y la dirección física o electrónica en donde se pueda notificar a los señores GERMAN DAVID LONDOÑO REINOSA y ROBINSON CASTILLO GAMEZ, quienes laboran con dicha entidad.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.